

416/2012

Proyecto LIFE11/BIO/ES/000726

*"Ecosistemas de dehesa: desarrollo de políticas y herramientas  
para la gestión y conservación de la biodiversidad"*



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN CALIDAD DE  
BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES  
PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726  
"ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS  
PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD"**

**ACRÓNIMO: "BIODEHESA"**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ASOCIADO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 "ECOSISTEMAS DE DEHESA: DESARROLLO DE POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD", ACRÓNIMO: "BIODEHESA",**

En Sevilla, a 5 de abril de 2013

### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Planas Puchades, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, por el que se dispone su nombramiento.

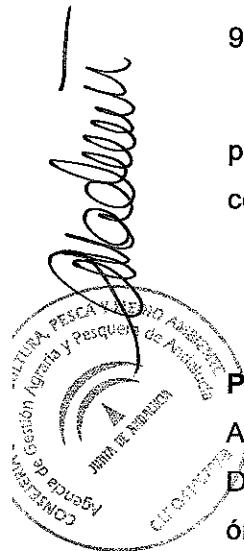
Y, de otra Dña. Catalina Madueño Magdaleno, Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en virtud del Decreto 485/2012, de 28 de agosto, por el que se dispone su nombramiento. En virtud de la competencia que le otorga el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Ambas partes se reconocen mutuamente en plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

### EXPONEN


**PRIMERO.-** Que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su Estructura Orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

Que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía




es el Beneficiario coordinador del Proyecto Life-Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+). (Anexo 1).

Por tanto, es el único responsable legal y financiero frente a la Comisión Europea para la plena aplicación de las acciones del proyecto a fin de lograr los objetivos y para la difusión de los resultados del mismo. Así mismo constituye el único punto de contacto con la Comisión Europea y es el único participante que informa de los progresos técnicos y financieros.



**SEGUNDO:** Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía es Beneficiario asociado del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud de Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 suscrito entre la Comisión Europea y la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+, el cual se comprometió a participar de la manera en que se recoge en el formulario A.4/10 del citado proyecto, que se adjunta como Anexo 2.

**TERCERO:** Que el LIFE+ BIODIVERSIDAD 11BIO/ES/000726 se registrará conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

- 
- Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
  - Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
  - Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
  - La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención,

Todo lo anterior forma parte integrante del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 y del presente Convenio y regirá los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

**CUARTO.** Que el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la Conservación y el Uso Sostenible de la Flora y la Fauna Silvestres y sus Hábitats, en su artículo 6.2, le atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la promoción de acciones de custodia del territorio, entendiéndose como el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos, según lo dispuesto en el artículo 3.9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

**QUINTO.** Que según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente podrá firmar convenios de colaboración con propietarios de terrenos o titulares de derechos para el mejor cumplimiento de los fines de este Decreto, que establecerán, en su caso, las correspondientes compensaciones cuando incluyan obligaciones nuevas o renuncia a determinados aprovechamientos.

**SEXTO.** Este Convenio se formaliza conforme a lo estipulado en el artículo 4.8 de las Disposiciones Comunes. Las cantidades a abonar y las condiciones de pago se establecen en las cláusulas decimocuarta y decimoquinta, del presente Convenio de colaboración.

Que basándose en lo anterior, ambas entidades acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 31 de marzo de 2017, durante el cual La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera tiene la obligación de ejecución de las



siguientes acciones:

Acción	TÍTULO DE LAS ACCIONES
A.1	Compilación de experiencias previas
A.4	Modelo de Plan de Gestión Integral para Dehesas
A.8	Selección de la Red de Dehesas Demostrativas
A.9	Elaboración de Planes de Gestión Integral en la Red de Dehesas Demostrativas
A.10	Formalización de Convenios de Colaboración con las Dehesas Demostrativas
A.11	Servicio para el diagnóstico de la Seca
C.1	Actuaciones para la renovación del arbolado
C.2	Actuaciones de manejo del arbolado
C.3	Actuaciones de manejo de la ganadería doméstica y cinegética
C.4	Actuaciones de conservación, diversificación y mejora de los pastizales
C.5	Diversificación de la vegetación arbórea y arbustiva asociada a dehesas
C.6	Conservación de suelo y agua
C.7	Control integrado de plagas y enfermedades del arbolado en dehesas
C.8	Actuaciones para la diversificación de hábitats
D.1	Indicadores socioeconómicos
D.2	Indicadores medioambientales
E.2	Programa de asesoramiento y formación
E.4	Organización de jornadas y visitas a las fincas de la Red de Dehesas Demostrativas
F.1	Gestión del proyecto por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
F.2	Creación de un Sistema de Información Geográfico de la dehesa
F.3	Seguimiento y evaluación del proyecto
F.5	Establecimiento de una red con otros proyectos, sean LIFE o no.
F.6	Plan de Orientación post-LIFE para la dehesa y su importancia para la conservación de la biodiversidad
F.7	Plan de comunicación después del LIFE



Así mismo participará en todas aquellas otras acciones en las que sea requerido en aras a una correcta coordinación global de la ejecución del Proyecto y de sus objetivos.

## SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de 792.443 euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE.

## TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

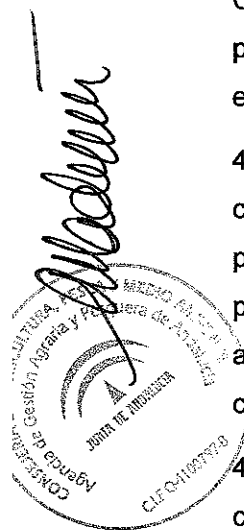
Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en el Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012, firmado entre la Comisión Europea y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Todo ello salvo que la Comisión amplíe el plazo de ejecución.

## CUARTA.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO COORDINADOR

4.1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía deberá proporcionar a la Comisión todos los informes necesarios, de acuerdo con el artículo 12 de las Disposiciones Comunes, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera deberá facilitar toda la información necesaria para la redacción de estos informes. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía debe proporcionar al Beneficiario asociado copias de los informes técnicos y financieros enviados a la Comisión, así como las respuestas remitidas por ésta.

4.2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contratará a un auditor externo con experiencia que actúe, además de como auditor propiamente dicho, como asesor y analista de los aspectos económico-financieros del proyecto, al menos durante tres meses cada año e ininterrumpidamente desde dos años antes de la finalización del mismo. La auditoria se llevará a cabo de forma confidencial.

4.3. Los pagos intermedios y final se realizarán en su máximo previsto en función del cumplimiento de las tareas y los compromisos establecidos entre el Beneficiario coordinador y Beneficiario asociado y una vez recibido el beneplácito de la Comisión Europea a los gastos efectuados.



## QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS

5.1. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, como Beneficiario asociado, es responsable de la ejecución de las acciones relacionadas en la Cláusula Primera de este Convenio y descritas en los formularios pertinentes del proyecto. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se compromete a la correcta ejecución del Proyecto de acuerdo a las directrices marcadas en la Comisión de seguimiento del mismo.

5.2. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera acepta todas las disposiciones del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 con la Comisión.

5.3. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera notificará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la ejecución de las acciones con un mes de antelación al objeto de poder notificar éstas a la Comisión Europea, especialmente las relacionadas con actos públicos.

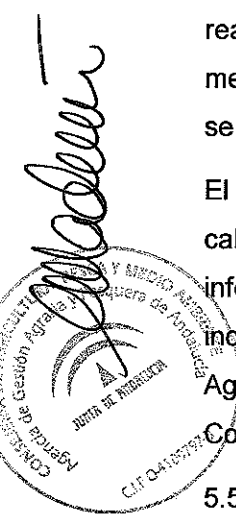
5.4. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera está obligada a ayudar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a cumplir con sus obligaciones como Beneficiario coordinador en relación con el Acuerdo de subvención.

En particular, La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera proporcionará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía cualquier documento o información técnica y financiera, tan pronto como sea posible después de recibir la solicitud del Beneficiario coordinador.

La información solicitada para completar los informes obligatorios a la Comisión que se realice por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se enviará por lo menos dos meses antes de la fecha límite de entrega de cada informe, según el cronograma que se describe en la propuesta de Proyecto revisado.

El pago acordado dependerá del cumplimiento de estos compromisos y se llevará a cabo después de haberse recibido una respuesta positiva de la Comisión a la información técnica y financiera enviada. Si la respuesta de la Comisión establece un incumplimiento de las cuestiones técnicas y/o financieras por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera el pago se hará solo de la parte que tenga la aceptación de la Comisión.

5.5. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera debe contribuir a la financiación del proyecto con 356.250 euros en calidad de contribución propia.



5.6. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se compromete a facilitar toda la documentación financiera y de contratación que sea requerida por el auditor.

5.7. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera no informará directamente a la Comisión sobre el progreso técnico y financiero a menos que expresamente así se lo solicite la Comisión.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES COMUNES DEL BENEFICIARIO COORDINADOR Y LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS**

6.1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera deberán mantener al día los libros de contabilidad, de acuerdo con las prácticas contables habituales impuestas por la ley y los reglamentos vigentes. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera deberá remitir al Beneficiario coordinador copia de los libros de contabilidad, así como copia compulsada de las facturas contabilizadas. Una vez al mes, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará copias de la documentación contable a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

6.2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se asegurarán que todas las facturas incluyan una referencia clara al proyecto y su vinculación con el sistema de contabilidad.

6.3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera velarán por que la ayuda comunitaria se haga pública, según se detalla en el artículo 13 de las Disposiciones Comunes.

6.4. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se intercambiarán libremente los conocimientos necesarios para la correcta ejecución del proyecto a través de las Comisiones descritas en el Proyecto.

6.5. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera declaran que no van a actuar, en el contexto del proyecto, como subcontratistas o proveedores entre sí o con cualquier otro Beneficiario asociado.





## SÉPTIMA.- SUBCONTRATISTAS

7.1. Para las tareas específicas de duración determinada, un proyecto puede incluir subcontratistas que no serán considerados como Beneficiarios asociados.

7.2. Tanto Beneficiario coordinador como Beneficiarios asociados deberá adjudicar los subcontratos de conformidad con las normas aplicables a las licitaciones públicas, de conformidad con las Directivas comunitarias sobre procedimientos de licitación pública.

Para los contratos superiores a 125.000 €, tanto el Beneficiario coordinador como el Beneficiario asociado convocarán licitación entre los subcontratistas potenciales y adjudicarán el contrato a la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, cumpliendo los principios de transparencia e igualdad de trato de los posibles subcontratistas y procurando evitar conflictos de intereses.

Las normas relativas a la licitación a que se refieren los dos párrafos anteriores se aplicarán también en caso de compra de bienes inventariables.

7.3. Todas las facturas emitidas por los subcontratistas deberán llevar una clara referencia a los proyectos LIFE+ y al orden/subcontrato realizado. Todas las facturas deberán ser suficientemente detalladas como para permitir la identificación de los elementos que abarca el servicio prestado.

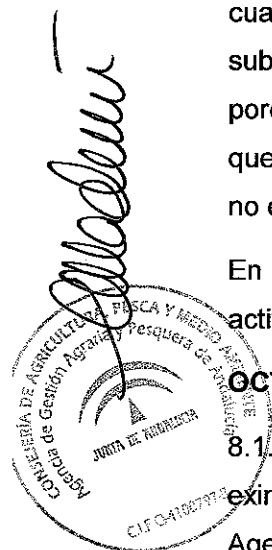
7.4. El beneficiario únicamente podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad cuando la normativa reguladora de la subvención así lo prevea. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del porcentaje que se fije en las bases reguladoras de la subvención. En el supuesto de que tal previsión no figure, el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumenten el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

## OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía exime a la Comisión de cualquier responsabilidad derivada de su relación con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera o de los Convenios suscritos en este contexto.

8.2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera serán los únicos responsables frente a



terceros en todas las acciones de su responsabilidad, incluyendo los daños de cualquier tipo que se pudieran derivar, mientras el proyecto se está llevando a cabo. Los daños a terceros derivados de actos dolosos o negligentes causados por el beneficiario asociado en la ejecución de sus responsabilidades en el Proyecto Life bioDEHESA serán responsabilidad de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

8.3 La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía quedará exonerada por daños a terceros derivados de actos dolosos o negligentes causados por el beneficiario asociado.

#### **NOVENA.- CONFLICTO DE INTERESES**

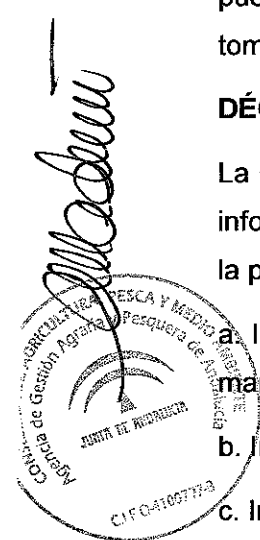
9.1 La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de conflicto de intereses que pudiera afectar el desempeño imparcial y objetivo del Acuerdo de subvención.

9.2 Cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de intereses durante la ejecución del Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 debe ser puesto en conocimiento de la Comisión, por escrito, sin demora. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera debe informar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de cualquier conflicto de intereses que se pueda producir. La Comisión se reserva el derecho de verificar que las medidas tomadas son adecuadas, pudiendo adoptar nuevas medidas si lo considera necesario.

#### **DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD**

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del proyecto: marzo de 2013;
- b. Informe anual, que se entregará en diciembre de 2013;
- c. Informe intermedio con solicitud de pago, que se entregará en septiembre de 2014;
- d. Informe anual, que se entregará en marzo de 2015;
- e. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en marzo de 2017.



Para cumplir con los informes previstos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por lo menos dos meses antes del plazo previsto para cada entrega.

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión en cualquier momento.

#### **UNDÉCIMA.- ACCIONES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD DE LA AYUDA COMUNITARIA Y DE LOS PRODUCTOS AUDIO-VISUALES**

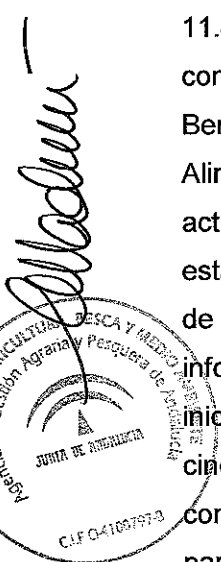
11.1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera deberán dar publicidad del proyecto y sus resultados, mencionando siempre la ayuda comunitaria recibida.

11.2. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera deberán poner de manifiesto el apoyo financiero dado por la Unión Europea en todos los documentos y medios de comunicación producidos en el marco del proyecto, utilizando el logotipo LIFE proporcionado por la Comisión. En los créditos del material audiovisual, al inicio y/o al final se incluirá una mención explícita y legible de la contribución de LIFE+.

11.3. El logotipo de LIFE no puede ser usado como un sello de calidad certificada o etiqueta ecológica. Su uso se limitará a las actividades de divulgación.

11.4. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía como Beneficiario coordinador, creará una página web del proyecto a través del Beneficiario asociado Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, este sitio Web proporcionará difusión de las actividades del proyecto, de su progreso y resultados. En esta dirección de Internet estarán los principales resultados del proyecto a disposición del público. La dirección de Internet deberá ser facilitada en todos los eventos del Proyecto e indicada en los informes. Este sitio web deberá estar operativo a más tardar seis meses después del inicio del proyecto y se actualizará periódicamente, conservándose durante al menos cinco años después de la finalización del proyecto. Tanto Beneficiario coordinador como Beneficiarios asociados están obligados a facilitar toda la información requerida para ser puesta en este sitio web.

11.5. Un resumen del proyecto, incluyendo el nombre y datos de contacto del



Beneficiario coordinador y Beneficiarios asociados, debe ser colocado en la página web del Proyecto LIFE y puesto a disposición del público en general.

11.6. Todos los bienes inventariables adquiridos en el marco del proyecto deben llevar el logotipo LIFE a menos que se especifique lo contrario por la Comisión.

11.7. La edición de cualquier material que tenga relación con el proyecto será supervisada previamente por el Beneficiario coordinador y consensuada en la Comisión de Seguimiento.

### DECIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que se les transmita y cuya divulgación podría perjudicar a un tercero. Los datos de carácter personal incluidos en el proyecto estarán a disposición de la Comisión Europea, de otras instituciones de la UE y del equipo de supervisión externa, que se rigen por un acuerdo de confidencialidad.

En todo caso, el tratamiento de datos de carácter personal, será conforme a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su reglamento de desarrollo.

### DECIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera proporcionará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el 30 de marzo de 2017 a más tardar, con fecha y firma, declaración de gastos. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de septiembre de 2014, por tanto, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe a más tardar el 31 de agosto de 2014.

La información solicitada será enviada por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en una hoja Excel, compatible con los formularios financieros exigidos por la Comisión. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera enviará también todos los documentos financieros generados compulsados por correo certificado.

13.2. Si la Comisión solicita alguna información adicional, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera la enviará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por e-mail dentro de los 10 días posteriores a su requerimiento.

13.3 La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera está obligada a informar de los costes como se especifica en las Disposiciones comunes y en el Acuerdo de subvención. En particular, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera debe cumplir con la Parte II, "Disposiciones financieras" de las Disposiciones comunes de la Comisión.

#### **DECIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA Y CE.**

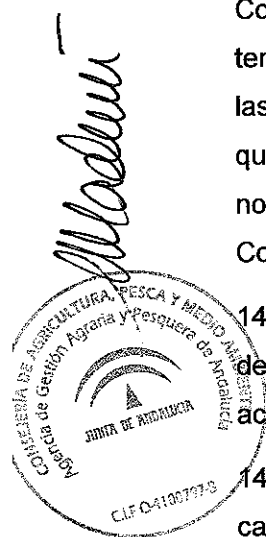
14.1. De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, implementará acciones con un coste estimado total de 792.443 euros.

14.2. La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera contribuye al proyecto con 356.250 euros de recursos financieros propios. A tales efectos, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se compromete a contribuir al desarrollo de estas acciones aportando la cantidad de 436.193 euros en concepto de contribución de la CE.

14.3 Los costes totales estimados incurridos por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales del proyecto incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención de 7 de noviembre de 2012 sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

14.4 El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

14.5 En cuanto a las medidas de control financiero se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio



económico-financiero de la Junta de Andalucía, que modifica el apartado 4 del artículo 58, el apartado 5 del artículo 60 y el apartado 3 del artículo 93, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

#### DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1. Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera: 0182/5566/76/0200000114

15.2. Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la CE se realizarán a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, mediante la transferencia de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 436.193 euros a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, consignado al proyecto de inversión 2013000135, de acuerdo con el siguiente calendario:

1<sup>er</sup> Plazo: 196.967 € a la firma del convenio (2013).

2<sup>o</sup> Plazo: 85.836 € tras la entrega del informe intermedio (2014)

3er Plazo: 85.836 € tras la entrega del informe anual de actividades (2015)

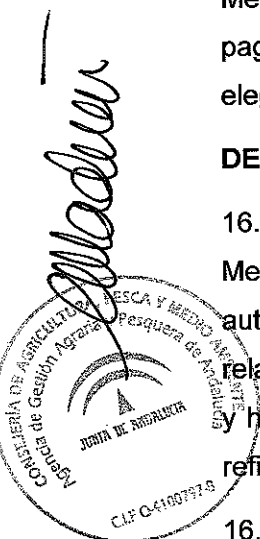
4<sup>o</sup> Plazo: 67.554 € tras la entrega del informe final y justificación de gastos (2017)

15.3. Todos los pagos estarán condicionados a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía recuperará los importes indebidamente pagados a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera por no haber sido considerados elegibles por la Comisión.

#### DECIMOSEXTA.- AUDITORIA FINANCIERA

16.1. Además de la auditoria contratada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Comisión o cualquier representante autorizado por la Comisión, podrá auditar a Beneficiario coordinador/asociados, en relación al Proyecto, en cualquier momento durante el periodo de ejecución del mismo y hasta cinco años después del último pago de la contribución comunitaria, a que se refiere el artículo 28.4 de las Disposiciones Comunes.

16.2. La Comisión o cualquier representante autorizado tendrá acceso a los documentos necesarios para determinar la elegibilidad de los gastos, tales como



facturas, extractos de nóminas, órdenes de compra, comprobante de pago, hojas de tiempo y demás documentos que sirvan para el cálculo y la presentación de los costes.

16.3. La Comisión tomará las medidas apropiadas para garantizar que sus representantes autorizados respeten la confidencialidad de los datos a los que tengan acceso o que se les prestan.

16.4. La Comisión podrá verificar el uso dado a la contribución financiera de la Comunidad por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

16.5. La información sobre los resultados de la auditoria se enviará a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía puede comunicar sus observaciones a la Comisión dentro del mes siguiente a su recepción. La Comisión podrá decidir no tomar en consideración las observaciones presentadas fuera de plazo. De todo ello será informada la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

16.6. Sobre la base de las conclusiones de la auditoria, la Comisión tomará todas las medidas que considere necesarias, incluida la emisión de una orden de recuperación de la totalidad o parte de los pagos efectuados.

16.7. El Tribunal de Cuentas podrá comprobar la utilización de la contribución financiera de la Comunidad en el marco del presente Acuerdo de subvención, sobre la base de sus propios procedimientos.

#### DECIMOSÉPTIMA.- CONTROLES E INSPECCIONES

17.1. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera se comprometen a permitir al personal de la Comisión y a las personas autorizadas por ella el acceso a los lugares e instalaciones donde se ejecuta el proyecto y a todos los documentos referentes a la gestión técnica y financiera.

17.2. Los controles podrán ser realizados hasta cinco años después del último pago a que hace referencia el artículo 29.4 de las Disposiciones Comunes.

#### DECIMOCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio de Colaboración, se establece una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las partes. Esta Comisión de seguimiento podrá reunirse de forma individual o conjunta con el resto de socios en la Comisión Life bioDEHESA.

El representante de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente Medio Ambiente de la Junta de Andalucía será designado por el Director General de Gestión del Medio Natural. El representante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, será nombrado por la Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento dirimir y resolver las discrepancias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración, así como el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.

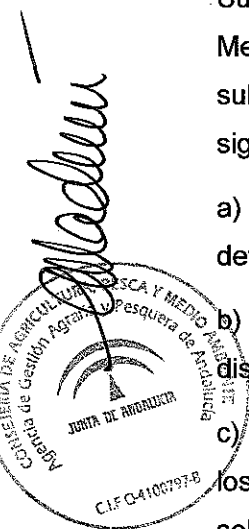
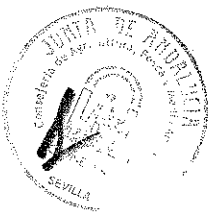
#### DÉCIMONOVENA.- DURACIÓN

La duración de este Convenio será hasta el momento que la CE efectúe el pago final y se realice la liquidación final a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera o bien, previo acuerdo explícito entre las partes, hasta la completa finalización y ejecución de las acciones encomendadas al Beneficiario asociado, incluyendo en las mismas la correspondiente justificación de gastos y emisión de los correspondientes informes.

#### VIGÉSIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

De conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se reserva la facultad de dejar sin efecto la subvención concedida, así como exigir el reintegro del importe de la misma, en los siguientes casos:

- Si el perceptor destinase las cantidades recibidas a una finalidad distinta de la que determinó su concesión,
- Si incumpliese las condiciones impuestas tanto en este Convenio como en las disposiciones legales aplicables,
- Y de modo muy particular, por falta de presentación dentro de los plazos exigidos de los documentos de justificación de gastos de la subvención concedida, sin la previa solicitud de aplazamiento de la justificación por un período de tiempo máximo, al de la





duración del presente convenio.

d) La realización de parte de las acciones recogidas en la memoria conllevará la devolución de la parte proporcional de la subvención, siendo este el criterio de graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Si no se aportase prueba documental y/o contable sólida de gastos y acciones aceptadas en los términos de este convenio.

#### **VIGÉSIMO PRIMERA.- FINALIZACIÓN Y EXTINCIÓN**

La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y/o la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera acordarán la terminación anticipada del Convenio de colaboración si se produce alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 19 de las Disposiciones Comunes.

No obstante, este Convenio de colaboración se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo, sin perjuicio en su caso del eventual nacimiento del deber de reintegro. Serán causas de resolución:

- La extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- El mutuo acuerdo.
- La demora o incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales o de las cláusulas previstas en el mismo.
- La imposibilidad material o jurídica de desarrollar su objeto en los términos pactados.
- La suspensión definitiva del proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- Y supletoriamente, cualquier otra prevista en la legislación vigente.

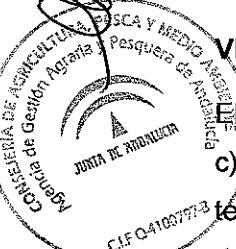
#### **VIGÉSIMO SEGUNDA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de los previstos en el artículo 4.1

c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones, con sujeción a los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y discrepancias que pudieran plantearse en su

4

*Medina*



interpretación y ejecución.

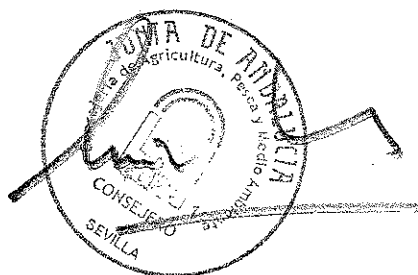
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Convenio de Colaboración, serán resueltas en primera instancia por los representantes de cada firmante en la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula decimoctava del presente Convenio de Colaboración.

### **VIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO, RETRASOS Y APLAZAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Las modificaciones en el proyecto Life-Biodiversidad "Ecosistemas de dehesa: Desarrollo de políticas y herramientas para la gestión y conservación de la biodiversidad" (LIFE11BIO/ES/000726), en virtud del acuerdo de subvención de 7 de noviembre de 2012, así como, los retrasos en su ejecución, y el aplazamiento de la fecha de terminación de dicho proyecto se registrarán según lo establecido en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente de las Disposiciones Comunes, incluidas en dicho acuerdo de subvención.

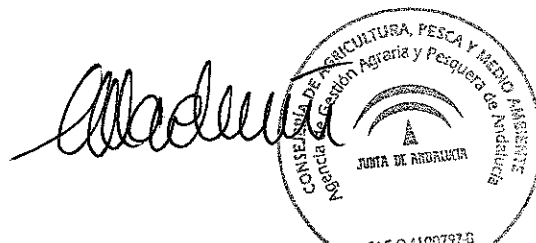
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE



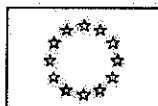
Fdo. Luis Planas Puchades

LA GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA  
DE ANDALUCÍA



Fdo. Catalina Madueño Magdaleno

## ANEXO 1.- ACUERDO DE SUBVENCIÓN DISPOSICIONES ESPECIALES



COMISIÓN EUROPEA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE MEDIO AMBIENTE  
Dirección E: Asuntos Internacionales, Life & eco-Innovación  
ENV.E3. – LIFE Naturaleza

### ACUERDO DE SUBVENCIÓN

NÚMERO DEL ACUERDO LIFE11 BIO/ES/726

La Unión Europea (en lo sucesivo «la Unión»), representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo «la Comisión»), en cuyo nombre y representación actúa a los efectos de la firma del presente acuerdo el Sr. Angeló SAESI, Jefe de Unidad, Dirección General de Medio Ambiente,

por una parte

y

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Junta de Andalucía)  
Avenida Manuel Siurot 50  
41071 Sevilla  
España

(en lo sucesivo «el beneficiario coordinador»), en cuyo nombre y representación actúa a los efectos de la firma del presente acuerdo D. Juan Antonio CORTECERO MONTIJO, Viceconsejero

y los siguientes «beneficiarios asociados»:

- Agencia de Medio Ambiente y Agua (Junta de Andalucía), establecido en España
- Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (Junta de Andalucía), establecido en España
- Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (Junta de Andalucía), establecido en España
- Foro para la Defensa y Conservación de la Dehesa ENCINAL, establecido en España
- Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía, establecido en España
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos, establecido en España
- Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias, establecido en España
- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos, establecido en España
- Asociación de Propietarios Rurales, Productores de Caza y Conservadores del Medio Natural de Andalucía, establecido en España
- Universidad de Córdoba, establecido en España

que han otorgado poderes al representante del beneficiario coordinador a los efectos de la firma del acuerdo,

por otra parte,

ACUERDAN

las **disposiciones especiales** y las **disposiciones comunes** estipuladas a continuación, así como los **anexos** siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| <b>Anexo I</b>   | Descripción de la propuesta   |
| <b>Anexo II</b>  | Estado de gastos normalizado<br><a href="http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/lifeplus/reporting.htm">http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/lifeplus/reporting.htm</a>   |
| <b>Anexo III</b> | Logotipo de LIFE<br><a href="http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/comtools/resources/logos.htm">http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/comtools/resources/logos.htm</a>   |
| <b>Anexo IV</b>  | Logotipo de Natura 2000 logo<br><a href="http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/comtools/resources/logos.htm">http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/comtools/resources/logos.htm</a>   |
| <b>Anexo V</b>   | Informe de auditoría normalizado<br><a href="http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/lifeplus/reporting.htm">http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/lifeplus/reporting.htm</a>   |
| <b>Anexo VI</b>  | Identificación bancaria del beneficiario coordinador<br><a href="http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm">http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm</a> |

## DISPOSICIONES ESPECIALES

### Artículo 1

Se concede una ayuda financiera con arreglo al Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) a la propuesta de proyecto nº LIFE11 BIO/ES/726 denominado "Dehesa ecosystems: development of policies and tools for biodiversity conservation and management", recibida el 26.06.2012, («el proyecto») y descrita en el anexo I. La subvención está sujeta a las cláusulas y condiciones establecidas en las disposiciones especiales, las disposiciones comunes y los anexos del acuerdo, que el beneficiario coordinador declara conocer y aceptar.

Se han presentado tres ejemplares idénticos del acuerdo de subvención, todos ellos firmados por el beneficiario coordinador.

El beneficiario coordinador acepta la subvención y se compromete a hacer cuanto sea necesario para realizar, bajo su propia responsabilidad, el proyecto que se describe en el anexo I.

### Artículo 2

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos partes firmantes.

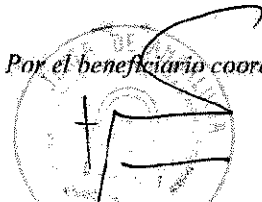
El proyecto tendrá lugar entre 01.10.2012 y 31.03.2017.

El coste total estimado del proyecto asciende a 7.921.436 €, según se indica en el presupuesto provisional del anexo I. Ese presupuesto provisional incluye un desglose detallado de los costes subvencionables con cargo a los fondos de la Unión según lo establecido en el artículo 25 de las disposiciones comunes, así como un desglose de todas las fuentes de financiación. La ayuda financiera de la Unión se fija en el 49,72 % del coste total subvencionable indicado en el anexo I, con un máximo de 3.938.545 €. El importe definitivo de la subvención se determina según se indica en el artículo 28 de las disposiciones comunes.

### Artículo 3

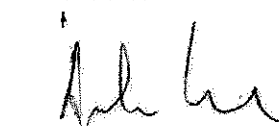
Hecho en Bruselas, en tres ejemplares, el 07 NOV. 2012

Por el beneficiario coordinador



D. Juan Antonio CORTECERO MONTIJANO  
Viceconsejero

Por la Comisión



Angelo SALSI  
Jefe de Unidad

**ANEXO 2.- FORMULARIO A4/10**

LIFE+ Biodiversity 2011- A4

**ASSOCIATED BENEFICIARY DECLARATION (complete for each Associated Beneficiary)**

The undersigned hereby certifies that:

**1. My organisation**

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (Junta de Andalucía)

has not been served with bankruptcy orders, nor has it received a formal summons from creditors. My organisation is not in any of the situations listed in Articles 93.1 and 94 of Council Regulation 1605/2002 of 25/06/2002 (OJ L248 of 16/09/2002).

**2. My organisation (which is legally registered in the European Union) will contribute**

356,250 € to the project. My organisation will participate in the implementation of the following actions:

A.1, A.4, A.8, A.9, A.10, A.11, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, C.7, C.8, D.1, D.2, E.2, E.4, F.1, F.6, F.2

The estimated total cost of my organisation's part in the implementation of the project is

792,443 €

3. My organisation will conclude with the coordinating beneficiary an agreement necessary for the completion of the work, provided this does not infringe on our obligations, as stated in the grant agreement with the European Commission. This agreement will be based on the model proposed by the European Commission. It will describe clearly the tasks to be performed by my organisation and define the financial arrangements.

4. For the purposes of the implementation of the agreement regarding this project between the European Commission and the coordinating beneficiary:

a) My organisation grants power of attorney to the coordinating beneficiary, to act in our name and for our account in signing the above-mentioned agreement and its possible subsequent riders with the European Commission. Accordingly, my organisation hereby mandates the coordinating beneficiary to take full legal responsibility for the implementation of such an agreement.

b) My organisation hereby confirms that we have taken careful note of and accept all the provisions of the above agreement with the European Commission, in particular all provisions affecting my organisation and the coordinating beneficiary. In particular, my organisation acknowledges that, by virtue of this mandate, the co-ordinator alone is entitled to receive funds from the Commission and distribute to my organisation the amount corresponding to our participation in the action.

c) My organisation hereby agrees to do everything in our power to help the coordinating beneficiary fulfil his obligations under the above agreement. In particular, my organisation hereby agrees to provide him whatever documents or information may be required, as soon as possible after receiving his request.

d) The provisions of the above agreement, including this mandate, shall take precedence over any other agreement between my organisation and the coordinating beneficiary which may have an effect on the implementation of the above agreement between the coordinating beneficiary and the Commission.

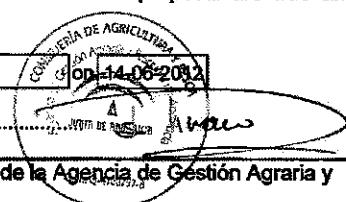
I am legally authorised to sign this statement on behalf of my organisation.

I have read in full the Common Provisions (attached to the Model Grant Agreement provided with the LIFE+ application files).

I certify to the best of my knowledge that the statements made in this proposal are true and the information provided is correct.

At Sevilla

Signature of the Associated Beneficiary: .....



Name(s) and status of signatory: Isabel Liviano Peña. Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía